INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE –IDRD–	
LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES **IDRD-SG-SASI-093-2022**	
DIRECCIÓN:	Calle 63 No. 59 A – 06
CORREO:	contratacion@idrd.gov.co
TELÉFONO:	6605400 ext. 1161 /1169
SECOP:	www.colombiacompra.gov.co – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica - IDRD-SG-SASI-070-2022

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE –IDRD–, SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **IDRD-SG-SASI-093-2022.**

1. OBJETO: *"CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO REQUERIDO EN LOS ESPACIOS DE BIENESTAR DE LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTA".*

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La contratación que requiere la Entidad se adelantará por el proceso de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, precisándose que el fundamento jurídico de dicha modalidad encuentra asidero normativo en lo dispuesto en el Numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece las reglas aplicables para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la entidad, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

Este proceso de selección abreviada a través del procedimiento de bienes y servicios de características técnicas uniformes –Subasta Inversa electrónica- ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, manuales y guías de Colombia Compra Eficiente y demás normas que la complementen, adiciones o reglamenten.

Ahora bien, en consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda, y se concluye que, de acuerdo con el análisis, validación de las plataformas CCE, NO se evidencia la existencia de un Acuerdo Marco de precios, el IDRD necesita adquirir los bienes descritos en la ficha técnica en el presente proceso ya que son requeridos para el cumplimiento de la necesidad; de acuerdo a lo anterior no le es aplicable ningún Acuerdo Marco ni se podrá adquirir por Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda lo que se requiere para el presente proceso.

Así mismo, con respecto a la Bolsa Mercantil es importante indicar que la entidad ha adelantado en las vigencias 2019 y 2021, procesos de contratación a través de esta modalidad para lo cual se debe destinar los costos derivados que se discriminan de la siguiente manera:

(i) Estampa por valor de TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($33)
(ii) Registro en bolsa en un porcentaje del 0,30 % del presupuesto oficial;
(iii) Compensación y liquidación en un porcentaje del 0,21 % del presupuesto oficial; y
(iv) El porcentaje de comisión máximo (antes de IVA), que podrá ser estimado por la entidad y normalmente no es mayor al 1% del presupuesto oficial.

Costos que puede ahorrarse la entidad, toda vez que producto de la realización de una subasta electrónica, la entidad, podrá encontrar un mayor ahorro, frente a los lances de mejora, y adicionalmente, podrá inclusive tener mayores cantidades de bienes y/o servicios.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

4. FECHA LÍMITE EN EL CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El plazo (fecha y hora) para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO publicado en la plataforma transaccional SECOP II del presente proceso de selección.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para este proceso es por la suma **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),** dentro de este valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O23011601200000007850	**N/A**	O2320101004010102_Muebles del tipo utilizado en la oficina	1-200-F001 RB-Otro distrito	4302001_Servicio de preparación deportiva	PM/0211/0104/43020017850 - Formación y preparación deportiva.	$100.000.000
					TOTAL	**$ 100.000.000**

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN – CÓDIGO	**META ASOCIADA AL CONTRATO**	**VALOR**
O23011601200000007850	3. Preparar niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos deportivos en las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo.	$ 100.000.000
Valor total del proceso		**$ 100.000.000**

NOTA 1: El valor del contrato resultante de este proceso de selección, será el valor total del presupuesto oficial, respetando los valores unitarios finales, sometidos a adquirir la mayor cantidad mobiliario, valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

NOTA 2: El contratista con la suscripción del contrato se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

6. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 del 24 de noviembre de 2021, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, serevisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

1. El IDRD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
2. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
3. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional".

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	CHILE	SI	NO	NO	N/A	N/A
ALIANZA PACÍFICO	MÉXICO	SI	NO	N/A	N/A	
	PERÚ	SI				
CANADÁ		SI	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	NO	N/A	NO
COREA		SI	NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		SI	NO	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	N/A	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	N/A	SI
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	N/A	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: El Salvador y Guatemala, reciben trato nacional.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, el IDRD dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

7. CONVOCATORIA LIMITADA

Acorde a los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. modificados por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, que establecen:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

(…)

De conformidad con lo anterior la tasa de cambio que determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como umbral para limitar a MiPymes en la vigencia 2022 a 2023 es la siguiente:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección, no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determina que el presente es susceptible de ser limitado a Mipymes, en el caso de cumplirse los requisitos para tal fin.

8. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar a dicha Entidad en los términos de Ley. Igualmente, los funcionarios involucrados en el proceso de selección actuaran de conformidad con sus funciones y/o actividades en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de contratación Estatal. Lo anterior dentro del procedimiento de acompañamiento preventivo para el mejoramiento de la Gestión Contractual de las Entidades del Distrito Capital, que desarrolla la VEEDURÍA DISTRITAL.

La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Av. El Dorado No. 69-76 Torre 1, piso 3 Tel.: 3407666, ext.501, correo electrónico: denuencie@veeduríadistrital.gov.co;correspondencia@veeduríadistrital.gov.co

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas nacionales, individualmente, en consorcio o unión temporal.

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el mismo,

siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

10. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de proyecto de pliego de condiciones	02 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 02 hasta el 10 de noviembre de 2022	
Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 17 de noviembre al 22 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	25 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	28 de noviembre de 2022 hasta las 7:00 p.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso y plazo máximo para presentar ofertas	30 de noviembre de 2022 a las 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	30 de noviembre 2022 a las 10:05 a.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	30 de noviembre de 2022 a las 23:00 pm	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	06 de diciembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Del 06 al 12 de diciembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones a la verificación e informe definitivo	14 de diciembre de 2022	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico	15 de diciembre de 2022 80:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Evento Subasta Inversa Electrónica	15 de diciembre a las 14:00 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	20 de diciembre julio de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
APROBACCION DE GARANTÍAS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los dos (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

LAS FECHAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA NO SON DEFINITIVAS Y POR LO TANTO SON SUSCEPTIBLES A MODIFICACIÓN.